

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. YV
CADA NUMERO SUELTO . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS.
DEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 RS.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del lunes 18 de

noviembre de 1839.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Máximo Obispo, Santa Eufrasia Martir y San Odon.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de San Severo: de 9 $\frac{1}{2}$ á 1 por la mañana y de 2 $\frac{3}{4}$ á 5 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol
17	7 mañana.	10	32 p. 9 1	S. S. E. nub.	Sale á 7 h. y 9 m. mañ.
id.	2 tarde.	12 7	32 10	Id id.	
id.	10 noche.	11	31 10 2	O. S. O. sereno.	Se pone á 4 h. 51 m. tar.

Servicio de la plaza para el 18 de noviembre de 1839.

Cefe de dia, el comandante del primer batallon de Milicia nacional. = Plaza, Artilleria, Mallorca, Veteranos y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia nacional. = Hospital y provisiones, el capitán retirado Don José Roca.

Señores Ayudantes de servicio. = Excmo. Sr. Capitan General. D. José Trenchs. = Sr. Gobernador. D. Manuel Burgos. = Plaza. D. Vicente Gausa. = Imaginaria. D. Manuel Caballero. = El Sargento mayor Clemente de Santocildes.

Orden de la plaza del 17 de noviembre de 1839.

Siendo pasado mañana los dias de S. M. la Reina Dña Isabel II habrá corte y recibirá en el real palacio el Excmo. Sr. General 2.º cabo á todas las corporaciones de esta capital por el orden siguiente.

A la Excmo. Audiencia á las once, y á las once y media á la Excmo. Di-

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Guardar una muger no puede ser, comedia de gracioso en tres actos. Boleras ro-badas á cuatro, y el divertido sainete, Los tres novios burlados, en el que el Sr. Alca-raz desempeñará uno de los principales papeles. A las 6 y media.

LICEO.

Diana de Chivri, drama en 5 actos.

A las 6 y media.

putacion provincial, á las once y tres cuartos al Excmo. Ayuntamiento, y á las doce en punto á los cuerpos diplomáticos, SS. Generales, gefes y oficiales del ejército, marina, milicia nacional, hacienda militar y demas empleados públicos, que deben asistir á este acto.

Las bandas y músicas de los cuerpos de la guarnicion y milicia nacional, se hallarán á la misma hora de las doce frente el real palacio.—El brigadier gobernador interino, Antonio Mauri.—Es copia.—El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

REPRODUCCION DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON EL DAGUERROTIPO.

Mr. Donné ha hecho varios ensayos a fin de reproducir por medio de la impresion las pruebas del daguerrotipo, siguiendo las indicaciones que le han suministrado sus observaciones microscópicas sobre los métodos empleados en este curioso experimento. El autor ha presentado algunas pruebas de las que ha obtenido, á la Academia de las ciencias, de que es individuo, pero no ha indicado el método que ha seguido para obtenerlas. Debemos suponer que despues de haber sometido la lámina iodurada á la accion de la luz, la espone al vapor del ácido nítrico, que destruye todas las partes de ioduro atacadas por la luz, descubre y ataca la plata; lavando despues la lámina con el hiposulfito de sosa, ó con el cloruro de sodio, se hace desaparecer la capa de ioduro que ocupaba las partes oscuras, y ha permanecido adherida al metal. Hecho esto no hay mas que dar tinta en la lámina é imprimir.

M. Daguerre por su parte ha hecho tambien algunas tentativas con este objeto, sometiendo sus láminas á la accion de una mezcla de partes iguales de agua, ácido hidro-clórico, y ácido nítrico.

CONSUMO DE FLORES EN PARIS.

Mr. Hericart de Thury, acaba de publicar un documento estadístico, del cual entre otras cosas resulta que el terreno empleado en los alrededores de Paris en el cultivo de flores para vender, produce 30 millones de francos al año, y dá ocupacion á 50,000 personas. Ademas las frutas que allí se cogen, tambien dan algunos millones de francos. En el mercado de Paris hay 200 vendedores de flores, las cuales en las visperas de las grandes festividades tienen un consumo increíble: el dia 14 de agosto, última vispera de la Asuncion, se vendieron flores en Paris por valor de 50,000 francos, y M. Hericart de Thury, calcula que durante el invierno el producto de la venta de flores, varia de 5,000 hasta 20,000 francos.

Los periódicos de Paris refieren que el dia 26 de octubre último hallándose sentado á la mesa comiendo con su familia un ropavejero que vivia en el arrabal de S. Antonio de aquella capital, y que tenia la costumbre de emborracharse, sobre lo cual su familia le habia hecho varias reflexiones, advirtió que le habian echado agua en el vino, por lo que se enfureció de tal modo que levantándose acto continuo, fue á cargar una pistola vieja que tenia y se hizo saltar la tapa de los sesos.

El famoso Van-Amburgh, el domador de fieras, que se vió obligado hace

algunos días á suspender sus representaciones en el teatro de la *Porte-Saint-Martin* de Paris, por haberle una leona desollado la pierna de una guantada, ha vuelto ya á presentarse al público. La alegría que manifestaron los tigres, leones y panteras la primera noche al volver á ver á su amo, fue espresada con tal calor y tan espantosos rugidos, que eran capaces de aterrorizar á todo hombre menos sereno que Van-Amburgh.

Granada 2 de noviembre.

El jueves en la noche ha podido alterarse la tranquilidad pública en el teatro de esta capital, dia destinado para beneficio de los niños de la cuba. Se anunció en las invitaciones repartidas por disposicion de los señores de la asociacion una comedia titulada *la paná de los enamorados*, compuesta por un granadino, y la piececita nueva *el cómico por casualidad*.

Dejando á un lado mi pobre opinion sobre la comedia, porque es materia delicada mediando las recomendables circunstancias que adornan á su jóven autor, á las que debe la consideracion y aprecio de sus conciudadanos, me contraeré al asunto principal.

No habiéndose podido poner en escena la última piececita anunciada por enfermedad de un actor, se quiso sustituir con la de *el gastrónomo en vista alegre*; pero una media docena de esos que se titulan público, se propusieron fastidiar á los que lo constituyen efectivamente, porque pagan sus entradas y lunetas, al paso que á los otros se les facilita la empresa *gratis* para que sirvan de primer movimiento en los aplausos. Sus descompuestas voces pidiendo la ejecucion de la pieza ofrecida alejaron instantaneamente del teatro á todas las señoras, quedando en el patio un gran número de curiosos que esperaban el desenlace de tan original contienda. El gefe político los habló con la finura que le es propia, manifestando los motivos porque no se les complacia, y ofreciendo castigar al empresario si lo mereciese; pero fue desatendido, hasta el punto de subir al palco uno de los representantes del pueblo (asi se tituló) para disputarle los derechos en que se fundaban las exigencias de sus *comitentes*.

La autoridad militar quiso tomar parte en la pacificacion con un pequeño discurso, pero fué tambien desatendido. Los pateos y descompasadas voces se repetian, al paso que el gefe se revestia de energia y de una prudencia bien entendida para dictar á su tiempo las medidas que su critica posicion no le permitia en aquel momento, y resuelto ya á hacerse respetar, si los bullangueros no se habieran puesto en el sagrado de la calle, luego que notaron no podian cubrirse entre la concurrencia que iba retirándose, cansada de esperar el resultado. Asi terminó un suceso que á los principios apareció muy serio y de fatales consecuencias; aunque en realidad estas no han terminado, porque si se deja impunes á los principales promovedores de este desorden, llegará dia en que vuelva á compararse el teatro de Granada á una plaza de toros como lo ha estado ya por causa de los mismos alborotadores.

El ayuntamiento, de acuerdo con la primera autoridad, ha impuesto una multa á la empresa del teatro obligandola á que haga una funcion á un precio bien bajo para indemnizar al público de la falta que sufrió aquella noche. Si á esta se contrae solo el castigo y no á los imprudentes que faltaron á todas las leyes de urbanidad y respeto que merecia aquel sitio, nada hemos adelantado, y la autoridad debe prepararse á nuevos compromisos. (C. N.)

De los de ayer.

El *G. Nacional*.—En un remitido que inserta, se dice que documentos como el oficial que se lee en el artículo de fondo del mismo periódico del día anterior son escasos en un pueblo que tiene y acata una Constitución monárquica, y manifiestan, ó bien la pobreza de conocimientos de los que lo concibieron, ó bien las ideas anti-monárquicas de otros, y en el uno y en el otro caso los que ven en el trono personificadas las instituciones, los que en la Constitución acatan los principios monárquicos que ella ha consignado deben combatir las doctrinas que aquel oficio encierra, para destruir la semilla de las malas ideas. Afortunadamente, añade, semejantes documentos á fuerza de exagerados no tienen eco; afortunadamente pasó el tiempo en que los noveles reformadores presentaban al poder como opresor y símbolo de tiranía; afortunadamente las Cortes constituyentes consignaron explícitamente en la Constitución la existencia de un trono y le revistieron de magestad y grandeza; ¿quién había de decirles que el Ayuntamiento de una ciudad culta había de consignar en un documento público que la cifra de nuestra augusta Reina y la corona Real son emblemas de veneración y adoración para todos; pero que colocados aisladamente en las filas de la M. N. están fuera de su lugar? Párecenos increíble, continúa..... Fuera de su lugar están las cifras de un trono que la Constitución crea, acata y respeta y que espléndidamente consigna en los artículos 12, 44 y 50 de la ley fundamental, colocados aisladamente en las filas de la M. N. Y lo estaban, cuando la M. N. del Reino, en mil encuentros victoreaba á la augusta Isabel en el acto del combate!..... y lo estaban cuando la invicta M. N. de Bilbao defendía la brecha que abierta en la Reina Isabel Ni á aquella Milicia nacional, ni al Ayuntamiento de la invicta villa le pasó ni aun remotamente por la imaginación que no pudiese florear entre las filas de su Milicia el regio estandarte que debido á la real munificencia entre ricos bordados se ve lucir el nombre de Isabel! Al contrario, aquella Milicia se envanece con poseer un depósito de tal naturaleza, y su orgullo consiste en haber defendido con su sangre un trono que la Constitución acata, y que grabado en el corazón de los españoles en nombre de la persona que lo ocupa, ha sido grito de guerra en los combates, símbolo de esperanza en los reveses, preludio de nuestra dicha y aurora de la libertad de España.—Dice á mas el articulista que está lleno de errores políticos aquel documento, y luego pregunta ¿Quién le ha dicho al Ayuntamiento la diferencia que hay entre la Milicia y el Ejército? ¿Quién es el jefe del Ejército? el Rey. ¿Quién de la Milicia? el Rey; art. 47 de la Constitución. Y concluye explicando que la Milicia, lo mismo que el Ejército, salen del pueblo; la Milicia, lo mismo que el Ejército, tienen unos mismos principios, y todas dos instituciones se comprenden bajo el nombre de fuerza militar nacional; con la sola diferencia en el tiempo y clase de su servicio; y la Milicia lo mismo que el Ejército deben ostentar las mismas divisas, porque las insignias y emblemas reales lo son y representan el trono que la Constitución afirma, que la Nación respeta y que forma el principal poder del Estado, y aquellos signos y aquellas cifras lo son de la libertad nacional.

El *Constitucional*.—En cumplimiento de lo que ofreció en otro número

indica las circunstancias que en su concepto han de adornar á los candidatos para diputados provinciales; y pone como primera el *constitucionalismo*. En segunda línea coloca la *capacidad*, y dice que el ciudadano que sea verdaderamente liberal é instruido ó capaz, raras veces dejará de ser hombre de bien; que la *honradez civil ó doméstica* es muy consiguiente á la probidad política, mas que por esto no insistirá en esta tercera cualidad no menos esencial que las dos primeras y que en cierto modo es una consecuencia forzosa de las mismas. En punto á lo que se llama *arraigo* expresa que no debe ser exigente; sin embargo da por supuesto que no fijará su eleccion en un hombre que haya de vivir de su jornal, pues se robaria á la existencia de su familia las horas que emplease en ocuparse en los intereses comunales ó provinciales, pero que tampoco ha de sentar como principio ó condicion *sine qua non* que el candidato sea *rico*. Y nota que en España el camino de la fortuna ha estado por largos siglos obstruido completamente por los hombres de humilde cuna; que los honores, los empleos, las riquezas, las consideraciones estaban esclusivamente reservadas para los que se llamaban *nobles*; y que el talento y el saber nada valian, antes bien conducian á la inquisicion ó á un presidio; y que por lo mismo no es extraño que nos resintamos todavia de aquel estado de cosas. Que en la respetable clase *media* se hallan hombres modestos é instruidos, que no deslumbran por su fausto, ni tienen tampoco que mendigar, porque son económicos y laboriosos y ejercen una profesion util, mas ó menos lucrativa, de los cuales se puede echar mano para confiarles la custodia y vigilancia de los intereses de la provincia; y que hombres de *constitucionalismo* puro, *capacidad* acreditada, y *honradez* á toda prueba, que son las dotes que deban reunir sus caudatatos, no falan en su partido.

RUMORES EN MADRID SOBRE EMPRESTITO.

Circulan con cierto aire de seguridad diferentes voces sobre empréstito, y aun se ha querido hacer portador al Sr. Conde de Toreno de algunas proposiciones en que se hallarán interesadas respetables casas de banqueros de Europa, que en distintas épocas y de varios modos han hecho negocios de esta clase con el tesoro español.

Que algo debe de haber en esto de cierto, es indudable; porque rara vez deja de tener algun fundamento un rumor de tal naturaleza, cuando cuende por círculos, que en este punto tienen motivos para estar bien informados, y reconocido interes en no dar crédito á noticias de todo punto ajenas de verdad. Pero sea de ello lo que fuere, siempre hemos opinado que en el estado á que nuestros asuntos han llegado, no habia de ser imposible hallar quien se prestara á auxiliar nuestro tesoro con tal de que hubiera habilidad de parte de nuestros gobernantes ó sus encargados para entablar y dirigir una negociacion de esta clase, que no es menos difícil ya, que las intrincadas de la diplomacia.

(Cor.)

NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

Lugo 1.º de noviembre.

A pesar de lo que dije á VV. en mi última comunicacion, fueron diferen-

tes los resultados que han tenido las negociaciones que á beneficio de la paz entabló este capitán general con el titulado presidente de la junta carlista de Galicia, como verán VV. por el adjunto manifiesto.

Hoy se rompen las hostilidades, y á cuyo efecto salieron en diferentes direcciones las tropas que se habian reunido en esta capital con motivo de la suspension de armas que he manifestado á VV. Es de esperar que los movimientos de las columnas y la persecucion de las facciones sea tan activa que haga arrepentir á los rebeldes de su determinacion en negarse á la reconciliacion que tan generosamente se les dispensaba. No puedo figurar á Vds. el disgusto con que los pueblos han recibido la noticia de tan funesto resultado; porque á ellos y no á la tropa es á quien hacen la guerra estas hordas de criminales.

(De nuestro correspondal.)

Gallegos. La simple lectura de los documentos que siguen, os enterarán de los medios adoptados para terminar la guerra desastrosa que aniquila el pais: y ellos mismos manifiestan, que solo la ambicion y sed de sangre, de unos pocos hombres desmoralizados, han podido servir de instrumento, para desechar las proposiciones de paz y reconciliacion que les ofreci en nombre de mi Reina y de la patria. Al empezar nuevamente las operaciones de la guerra, aconsejo á mis paisanos que por cuantos medios esten á su alcance, estimulen á sus hijos, parientes, y amigos para que abandonen esas filas que solo tienen por objeto el engrandecimiento de cuatro monstruos que las dirigen: yo no quiero que se derrame sangre, y para ello concedo las ventajas que señala el convenio, á todos los que con armas y caballos se presenten á las autoridades de la Reina en el plazo de 15 dias contados desde la fecha de la publicacion en la capital de provincia, con mas la garantia de continuar sirviendo en nuestras filas á los que lo pretendan: terminado este plazo y puestas ya en el teatro de accion las nuevas tropas destinadas á Galicia, la muerte, y solo la muerte, será el condigno castigo de la obcecacion y de las faltas. Gallegos: escuchad la voz de vuestro compatriota, y separaos de esos hombres que solo quieren las armas, para hacer su propia fortuna á costa de vuestra credulidad: reflexionad bien el contenido de los documentos que siguen, y hareis justicia á vuestro paisano. — Sanz.

Número 1.º

Orden del presidente de la junta carlista para suspender las operaciones.

Comandancia general de voluntarios carlistas de Galicia. — El actual estado de las partidas carlistas de este reino pide con urgencia una reunion de los vocales de la junta y de los gefes que mandan la fuerza armada, para tratar y resolver lo conveniente en las presentes circunstancias. Con este objeto concurrirá V. bien temprano en la mañana del miércoles 23 del corriente al pueblo de N. N., pudiendo traer consigo 10 voluntarios de caballeria con un oficial que sea de su confianza. — Dispondrá V. que toda la gente de ambas armas de la partida de su digno mando, se reuna temprano el 26 de este mismo mes en N. N., señalándole el pueblo ó pueblos en que haya de alojarse, sin que se exija cosa alguna fuera de lo prevenido por ordenanza; y al efecto hará V. preparar oportunamente las raciones de toda especie necesarias para los dias 26 y 27. Espero que desde el 23 en adelante habrá suspension de armas y hostilidades por ambas partes. Encárgue V. el mando accidental de su partida al oficial que mejor le parezca, siéndome N. responsable de cualquiera desorden

que se cometa, violacion de derecho de gentes á que se arroje, é incomodidad que cause á cualquiera paisano, sea cual fuere su opinion politica. Sin pérdida de tiempo me avisará del recibo de este para mi conocimiento y efectos consiguientes. Dios &c. Octubre 19 de 1839. — Es copia. — Está rubricado.

Número 2.º

Circular del capitan general relativa al mismo objeto.

La pacificacion del territorio de Galicia exige se adopten ciertas medidas que son indispensables para conseguirla: entre ellas es una la de suspender por ambas partes las operaciones de la guerra y hostilidades, desde las doce del dia 22 del corriente, hasta nueva orden. En su consecuencia las columnas y destacamentos ocuparán desde dicha hora los cantones y poblaciones que les están asignadas: permitirán el libre tránsito á los titulados carlistas, prévias todas las precauciones marcadas en las ordenanzas, para que se reúnan en los puntos que les asignen sus gefes; estando siempre las tropas con la vigilancia oportuna: recomiendo á mis subordinados el mayor tino y circunspeccion, para que una ligereza, ó un exceso de celo mal entendido, no comprometa el feliz éxito de los primeros pasos que se han dado; prometiéndome del celo y tino de los señores gefes y oficiales que sabrán corresponderme, inculcando en el espíritu de sus súbditos la prespectiva lisonjera, de que siendo todos españoles, va á empezar en Galicia la era de PAZ y reconciliacion de que ya gozan otros territorios. Los señores comandantes generales de provincia y de operaciones circularán con presteza esta orden acusándome su recibo y dándome partes diarios y frecuentes de cuanto adviertan y sepan, para mi debido conocimiento. Dios &c. Lugo 20 de octubre de 1839. — Laureano Sanz. — *Al comandante general de la provincia de Orense y al de la línea del norte de la misma se les añadió lo siguiente.* — Lo que digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que si los carlistas suspenden en esa provincia las operaciones, pueda V. S. realizarlo tambien; pues el gefe superior de ellos me dice hoy que por la distancia y premura no le ha sido posible remesarle la orden correspondiente, como á todos los demas de este territorio. Dios &c. Lugo 20 de octubre de 1839. — Laureano Sanz.

Número 3.º

Copia de las bases del Convenio.

Convenio para la pacificacion de Galicia entre el mariscal de campo Don Laureano Sanz, capitan general del mismo reino, y D. Juan Martinez, presidente de la junta carlista, y gefe principal de todas las partidas dependientes de ella.

Artículo 1.º Queda terminada la guerra civil en Galicia: los que hasta ahora sostenían los derechos de D. Carlos depondrán las armas, jurarán obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II y á las leyes de la Monarquía, bajo las garantías que espresan los artículos siguientes:

Art. 2.º Proteccion y seguridad á todos de no ser molestados por sus hechos anteriores: facultad de trasladarse á residir en el punto que elijan, con sujecion á las leyes comunes á todos los españoles, ó recibir sus pasaportes para marchar á pais extranjero; siendo escoltadas sus personas hasta el punto de su embarque ó de la frontera segun lo soliciten.

Art. 3.º Libertad de todas las personas detenidas en los depósitos de re-

henes ó de represalias, por consecuencia de las diferentes disposiciones dadas en el particular: sobreseimiento de las causas por delitos políticos, cuyo estado lo permita con arreglo á las leyes; regreso al seno de sus familias de todos los individuos desterrados ó confinados por las mismas causas, y desembargo de los bienes de todos los que se encuentren en estos casos. La ejecución de cuanto se prescribe en este artículo tendrá lugar desde el momento en que se efectue la sumision de que trata el artículo primero.

Art. 4.^o Olvido completo de injurias y agravios pasados, en beneficio de la paz general; y solemne cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina en su maternal decreto de 23 de setiembre último que así lo ordena.

Art. 5.^o Los que depongan las armas y se sujeten á los efectos de este convenio, recibirán en el acto un documento que garantice sus personas, expresándose en él la clase á que pertenecían en las filas que defendieron.

Art. 6.^o De los considerados como gefes y oficiales, se pasarán relaciones al gobierno de S. M., para que con presencia de los diferentes casos en que se encontraren, pueda aquel determinar respecto al reconocimiento de estos empleos, lo que sea mas conforme á su derecho en justicia.

Art. 7.^o Ambos gefes contratantes acordarán el dia y parage en que deberá hacerse la entrega de las armas, municiones, correages, caballos y monturas en el concepto de que los considerados como gefes y oficiales conservarán los caballos que sean de su propiedad. En los mismos términos se verificará la entrega de los depósitos de armas, municiones y vestuarios que puedan existir como pertenencia de las partidas carlistas.

Art. 8.^o Aceptado este convenio, hecha la sumision y entrega de las armas, municiones, caballos y monturas, y disueltas las partidas carlistas, cesarán los estados escepcionales en que se encuentran algunos de los distritos de Galicia, las autoridades entrarán en el completo ejercicio de las atribuciones que les señalan las leyes, y los habitantes todos empezarán á disfrutar de los beneficios de una paz tan sólida como la que necesitan.

Art. 9.^o Los individuos pertenecientes á las partidas carlistas que en el plazo de ocho dias despues de firmado este convenio, no se sometiesen á él, renunciando de este modo á contribuir á la pacificacion de Galicia, dejarán de ser considerados como tales carlistas, y serán perseguidos hasta su exterminio, conforme á las leyes comunes en toda sociedad civilizada contra los que de cualquier modo atacan las vidas y propiedades de los individuos que constituyen aquella. Lugo 20 de octubre de 1839.—Laureano Sanz.

Numero 4.^o

Contestacion del dia 26 del presidente.

Comandancia general de voluntarios carlistas de Galicia.—El 22 del actual recibí con la carta de V. E. escrita el dia 20, el pliego de condiciones para el convenio intentado, copia de la órden comunicada á los comandantes de columnas y destacamentos mandando la suspension de hostilidades desde las doce del mismo 22, la resolucion á las dudas por mi propuestas, y el seguro para viajar con Lasquivar.

En vano esperé á los señores gefes de partida convocados para el 23 ó 24; en la noche de este último se me presentó el señor Ramos, y lo verificó en la tarde de ayer el comandante D. José Gonzalez Souto: acabo de recibir noticia

del coronel don Saturnino Enriquez, avisándome el notable atraso con que llegó mi orden á sus manos, que con muchísima dificultad podria efectuar mañana la reunion de su fuerza, y que muy luego dará razon del resultado. D. Fernando Gomez supo mi estancia en S. Vicente de la Ulloa, y con todo, no concurrió allí, ni acusó el recibo del oficio que le dirigí con fecha 19.

Los señores Ramos y Souto no deponen las armas bajo condiciones tan distantes del convenio de Vergara, y que ninguna seguridad ofrecen, si se miran con detencion; y á los dos enunciados gefes sigue la partida que lleva mi nombre. Si el señor Enriquez me avisase su sometimiento y el de su partida, y Gomez diese contestacion sobre la misma propuesta, lo pondré en conocimiento de V. E. á cuyo arbitrio está el tomar la resolucion ulterior que estime mas oportuna, avisándome con tiempo el dia en que vuelvan á comenzar las hostilidades, para yo poderlo comunicar á las partidas.—Dios &c.—octubre de 1839.—E. C. G.—Juan Martinez.

Número 5.^o

Respuesta del Capitan General.

Lugo 27 de octubre de 1839.—A las 4 de la tarde.—Sr. D. Juan Martinez.—Sr. presidente: hoy á las tres de la tarde se me entregó un escrito de V. fecha de ayer al que contesto. Militar franco y honrado desde que naci manifesté á V. en la mia del 21 al incluirle las condiciones y demas documentos, que nos viésemos para analizar de silla á silla las dudas que se presentasen, ó que V. se sirviese proponer los artículos adicionales ó enmiendas que se creyesen convenientes: con este vasto campo di suficientemente á conocer que solo quiero la paz, y evitar á mis compatriotas un derramamiento de sangre inútil; pero llena por mi esta sagrada obligacion, no hay dificultad en empezar nuevamente la pelea, seguro de que muy en breves dias el imperio de las armas sabrá dar á los gallegos lo único que les deseo.

En este concepto si V. conoce que con condiciones mas ó menos esplicitas podemos hacer el bien del pais en que nacimos, decidase V. á verme, seguro de que las leyes del honor son mi divisa; pero si debemos renunciar á todo acomodamiento en el corto plazo del resto del mes, que es lo que puedo esperar, sirvase V. contestarme brevemente, para que de mútuo acuerdo se rompan nuevamente las hostilidades, en dia y hora señalada.

Mirará á V. con aprecio y distincion su seguro servidor Q. B. S. M.
—*Laureano Sanz.*

Núm. 6.^o

Contestacion del presidente de la Junta carlista.

Octubre 28 de 1839 á las ocho de la noche.—Excmo. Sr. D. Laureano Sanz.—Sr. General: se me acaba de entregar la carta de V. E. de la tarde de ayer á las cuatro, y nuevamente reconozco en ella los sentimientos que le animan en favor de Galicia.

Si yo volviese á tratar el asunto de sometimiento á los gefes de las partidas carlistas, sea modificadas las condiciones propuestas, ó sea sustituyéndolas con otras que me pareciesen admisibles, concluiria en breve mi vida, y V. E. no me creará obligado á este sacrificio estéril para la apetecida pacificacion: no transcurrirán muchos dias sin que se evidencie la verdad de lo que asiento.

Hay equivocacion enorme en presumirme renitente de entre vista personal y particular con V. E.: no solamente no la rehusaria, sino que la hubiera solicitado ó solicitaria aun si de ella conociese resultados favorables á nuestro asunto: mas no entreveo sino nuevas dificultades y riesgos para mi persona á consecuencia de la siniestra intencion con que se miraron y miran mis pasos y comunicacion con V. E. Me degradaria á mi mismo en dudar del honor y buena fe de un general y de otra autoridad menos elevada, en contestaciones tan sérias como las que mediaron entre nosotros: no puedo lisonjearme de estar adornado de las dos indicadas prendas desde mi nacimiento: pero nadie con justicia puede denegármelas desde que aparecí desempeñando algun destino en la sociedad.

D. Saturnino Enriquez no contestó aun, y estoy muy seguro de que Don Fernando Gomez no avisará siquiera el recibo de mi orden de 19 del corriente; con respecto á uno y otro ratifico mi sentir ya manifestado. Bien quisiera hacer á V. E. abuncios mas conformes á sus deseos y á los míos; mas por ahora me es negada esta satisfaccion. Reitero á V. E. mi súplica sobre aviso anticipado de continuar las hostilidades y veré con gusto las ocasiones que me presente para acreditar mi deseo de complacer á V. E. á quien B. L. M.

Juan Martinez.

Núm. 7.º

Ultima contestacion del Capitan General de Galicia.

Lugo 30 de octubre de 1839 á las siete de la mañana.—Sr. D. Juan Martinez.—Sr. presidente. El día 1.º de noviembre á las siete de la mañana se romperán de nuevo las hostilidades. Si V. conserva en sus venas sangre gallega y autoridad sobre sus partidas le ruego que se respete al habitante pacífico; ¡que no se le asesine! ¡que no se le quemé su pobre choza! Y en caso de que V. no lo pueda conseguir me persuado que sabrá abandonar esas filas que degradan á los hombres de bien, uniéndose á mi para enjugar las lágrimas de nuestros compatriotas. La guerra se debe hacer noblemente y cuando se quebrantan sus preceptos, son asesinos los que lo ejecutan.—El capitan general de Galicia, Laureano Sanz.

Núm. 8.º

Circular para romper las hostilidades.

Nada pude lograr de los contrarios para la pronta pacificacion del territorio gallego: los impresos que en breve circularé (son los anteriores) manifestarán todos los pasos dados en el asunto, y su simple lectura hará justicia á mis desvelos. A las siete de la mañana del día 1.º de noviembre próximo se romperán nuevamente las hostilidades. Tropas de refuerzo están marchando para el distrito de Galicia á fin de contribuir en él con sus armas á la PAZ apetecida. Yo cuento con la actividad y valentia de todos mis compañeros para que brevemente se haga conocer á los rebeldes que si les presentamos una mano de reconciliacion que no admitieron, fué para evitar la efusion de sangre; pero que nuestras armas siempre vencedoras sabrán hacerlos arrepentir de su errado cálculo, castigando su pertinaz osadia. Las columnas y demás tropas del ejército de Galicia se pondrán en movimiento á la hora marcada, trabajando con el esmero y decision de que tienen dadas tantas pruebas. Dios etc. Lugo 30 de octubre de 1839 á las ocho de la mañana.—Laureano Sanz.

Este documento se circulará con profusion; y los señores curas párrocos se

servirán leerlo despues de la misa parroquial para conocimiento de todos los habitantes de Galicia. Lugo 1.º de noviembre de 1839.—Sanz.

Madrid 8 de noviembre.

El rebelde Cabrera no perdona medio, llevado de su desesperacion, para resistir el mayor tiempo posible al impulso de nuestros valientes soldados. Así es que el rigor, la actividad, la seducción, todo lo pone en juego á fin de retardar el fatal golpe que le amenaza. Disuelta la junta célebre que habia fijado su residencia en Mirambel, ha creado otra compuesta toda de sus más ardientes y sanguinarios partidarios, conservando él la presidencia. Esta junta ha publicado la siguiente proclama al tiempo de su instalacion; en ella verán nuestros lectores fielmente pintado todo el frenesí propio de los más rabiños partidarios del carlismo. Omitimos el anotarla, porque lo creemos de todo punto innecesario.

„La Real junta de administracion y gobierno á los habitantes de los reinos de Aragon, Valencia y Murcia.

„El infame partido liberal tan fecundo en traiciones é intrigas, como cobarde é impotente cuando trata de medir sus armas asesinas con las leales de los valientes defensores de nuestro amado Carlos V. (Q. D. G.) ha podido lograr en Navarra y provincias Vascongadas el efimero triunfo de comprar á vil Maroto y unos cuantos seres despreciables y de alma tan baja como la suya, habiendo resultado de esta traicion la ventaja para la causa del rey de haber conocido los hombres pérfidos y venales que abrigaba en su seno y que arrojados de él para siempre con maldicion, van á ser el desprecio hasta de los mismos en cuyos brazos se han lanzado cobardemente. A combatir monstruos de semejante naturaleza son llamados todos los españoles, que si distincion de edad ni condicion están en el deber de contribuir cada uno segun sus conocimientos al triunfo de la más santa y justa de las causas que se han defendido hasta el dia. Nada importa que ese duque de farsa, á quien llaman impropriamente de la Victoria, haya podido reunir unos cuantos batallones de soldados mercenarios para venir á estas leales provincias.

„El comerciante Espartero no hace en la guerra sino una especulacion puramente mercantil, y el silvido del plomo le causa más respeto que el trueno vacilante de la Niña á quien sirve. El oro, el veneno, la intriga, cuantas tramas puede sugerir el espíritu infernal, han sido puestas en juego por este vil traficante que, incapaz de pelear en el campo del honor y sabedor de que si lo intenta saldrá bien escarmentado, ha apelado á todas las raterias propias de los liberales, propias en fin de todos aquellos que como él no conocen religion, providad, buena fe, ni ninguna de aquellas virtudes que constituyen al hombre de bien. La falta de valor de este gefe rebelde se halla compensada en la sobra de maldad que posee, y en la bajeza de medios de que vale para satisfacer su afan de figurar. El infame Cabañero, convertido en capitán de bandidos, es en el dia uno de sus predilectos por la sola razon de que conoce en él unos sentimientos tan viles como los suyos propios, y porque cuenta con él para perpetrar un asesinato horrendo que es el arma privilegiada de entes tan despreciables. ¡Infelices!

„Sabemos hasta lo más escondido de vuestros pensamientos, uno y otros os engañais torpemente en vuestro juicio, y una triste esperiencia os hará co-

nocer á vuestra costa que esta real junta no perdonará medio para destruir vuestros planes infernales, y hacer que halleis vuestro sepulcro en este pais en que yacen sepultados millares de vuestros antecesores. Creada esta real corporacion con el objeto de que atienda á todas las necesidades de nuestro valiente ejército, empieza hoy á ejercer sus funciones y desde el momento va á dedicarse sin interrupcion á proporcionar recursos de toda especie á fin de que nada falte al benemérito voluntario que dejando el hogar paterno, ha acudido á ocupar un lugar en las filas de la fidelidad como tambien á procurar en cuanto lo permita la gravedad de las circunstancias, el alivio de los fieles pueblos que estan á su cuidado, y que tantas pruebas tienen dadas de amor y lealtad al mejor de los reyes. Este es nuestro cometido, y la única divisa que conoce la real junta, es la de Dios y rey absoluto, sin esa fingida paz con que tratan de adormecer los liberales, para asesinaros mas impunemente; estando resueltos todos los individuos que la componen á morir mil veces antes que transigir con esos hijos espúreos de la madre patria, que al mismo tiempo que clavan el puñal en su seno, tienen la avilantez de honrarse con el nombre de españoles. ¡ Viva la religion! ¡ Viva el rey absoluto!

Real plaza de Morella 13 de octubre de 1839. — El conde de Morella, presidente. — Jaime Mur. — José Brun y Calanda. — José Maria de Villalonga. — Lucas Domenech. — José Ochano. — Vicente Herrero. — Mariano de Godoy.
(Cast.)

ACTOS DEL GOBIERNO.
MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

El Sr. Secretario del despacho de la Guerra dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina gobernadora de quanto manifiesta la diputacion provincial de Valladolid en la esposicion que para la resolucion de S. M. á el ministerio de mi cargo me fué remitida por ese del de V. E., y en la qual despues de enumerar aquella corporacion los perjuicios é inconvenientes que resultan de lo dispuesto en la real orden de 14 de abril último, que declara á los que se sustituyen en el servicio, sin derecho á presentar un nuevo sustituto en reemplazo del primero que hubiesen entregado y desertase despues de terminado el plazo del mes prefijado en el artículo 90 de la ley de 2 de noviembre de 1837, solicita que cesando en sus efectos la citada real orden se admitan á los que se sustituyen en el servicio militar los segundos sustitutos que presenten tantas veces quantas les sea necesario para reemplazar á los que dentro del año de responsabilidad se hubiesen desertado.

Dictada la indicada real orden por aquel respeto á los principios de justicia que S. M. quiere imprimir en todas sus resoluciones; y sin embargo de la exacta conformidad de lo en la misma declarado, con lo que la ley prescribe en su citado artículo, ha creido oportuno oír al tribunal supremo de Guerra y Marina; y con presencia de lo espuesto por él, considerando que segun el texto espreso del referido artículo de la ley, terminando la facultad de presentar sustitutos concedida á los reemplazos, en el preciso dia en que cumpla un mes despues del en que hubiesen sido declarados definitivamente soldados, interpretan una disposicion tan precisa y terminante, fuera ampliar

los límites en que la ley quiso circuncibir el derecho á la sustitucion, y en cual en este caso ya no seria de un solo mes, si despues de desertado un sustituto tuviese el sustituido la facultad de presentar otro en su reemplazo, y el cuerpo á que perteneciese la obligacion de recibirlo otras tantas veces cuantas por nueva desercion se presentasen en él nuevos sustitutos, teniendo asimismo presente el menoscabo y graves perjuicios que de esto resultarian al ejército en su instruccion y disciplina, y á la hacienda militar que sufriria la pérdida de haberes, armas, vestuario, equipo y mas que ocasionaria la desercion de dichos sustitutos: conformándose S. M. con el parecer del fiscal militar y el voto particular de cinco ministros de dicho supremo tribunal, se ha servido declarar:

1.^o Que estando lo resuelto en la precitada real orden de 14 de abril último sobre la falta de derecho en los sustituidos á la presentacion de segundos sustitutos, conforme en todo con el espíritu y la letra del art. 90 de la ley de reemplazos, este y la ley de 1.^o de mayo de 1838 se observen literalmente; haciéndose efectivo lo determinado en el espresado articulo, segun que en dicha real orden se entienda y declara.

2.^o Sin embargo, para conciliar con la observancia de la ley y los intereses del servicio las consideraciones que merecen las familias perjudicadas por la desercion de los sustitutos, se reserva S. M. el derecho de conceder la gracia de nueva sustitucion á aquellos que justifiquea haber practicado las medidas y precauciones que dicta la prudencia para asegurarse de la fidelidad y constancia de su sustituto en el servicio; acreditándolo entre otros medios por el precio de la obligacion que con ellos hubiere contraido, comparado con el de las sustituciones en la misma época.

3.^o A la concesion de una nueva sustitucion ha de entenderse asociada siempre la condicion de quedar el agraciado en la obligacion de abonar á la administracion militar los gastos que el sustituto desertor hubiese ocasionado, asi en haberes recibidos, como en armamento, vestuario, equipo y mas efectos de la pertenencia de la misma.

4.^o La responsabilidad del sustituido al reemplazo del nuevo sustituto se contará desde el dia en que este sea filiado en el cuerpo donde se haga su entrega.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo.

Y de la misma real orden, comunicada por el referido Sr. Secretario del despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1839.
—El Subsecretario de Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Academia de Medicina y Cirujia de Barcelona.

Debiendo proveerse seis plazas de académicos de número se pone en conocimiento de los señores facultativos médicos-cirujanos, médicos y cirujanos latinos residentes en esta ciudad que aspiren á la obtencion de las mismas para que presenten solicitud á la Academia por conducto del infrascripto secretario, acompañandola de cuantos documentos crean convenirles y recomendarles pudiendo preparar una memoria ó disertacion en castellano sobre un

punto elegido á su arbitrio para leerla en pública Academia el dia y hora que se le señalará por el vice-presidente en caso de ser admitido, todo conforme á los párrafos 10, 11, 12, 13, 14, del capitulo 2.º del reglamento de Academias vigente.

Los memoriales se admitirán hasta el 1.º del próximo diciembre. Barcelona 16 de noviembre de 1839.—De acuerdo de la academia. El secretario de gobierno.—José Castells.

EL DAGUERROTIPO.

Deseosa la Academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad de generalizar el importante descubrimiento del *Daguerrotipo*, ha dispuesto que el 20 del corriente se abra en su edificio un curso práctico de las operaciones necesarias para sacar vistas y usar de los aparatos con soltura y acierto.—Las lecciones serán dadas por el artista D. Ramon Alabern, recién llegado de Paris, y discípulo de Mr. Daguerre. — El curso se compondrá de seis lecciones, que empezarán á las 12 del dia. — El secretario primero de la Academia (calle de la Puerta Ferrisa, núm. 24) informará de las condiciones á los artistas y aficionados que gusten inscribirse.

NACIONAL LOTERIA PRIMITIVA.

Mañana 19 de noviembre á las doce de la mañana, se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 2 del próximo diciembre.

SUBASTAS.

En los dias 21 y 22 de los corrientes se subastarán en la casa administracion del Real Patrimonio de este principado, el arriendo por todo el año próximo de 1840, del producto del derecho de pasage por las barcas de San Baudilio de Llobregat y del Prat, propias del mismo Real Patrimonio; y el dia 23 inmediato se procederá á su remate si se hubieren ofrecido posturas admisibles con arreglo á las condiciones de la tabla que está de manifiesto en la escribania del ramo. Barcelona 16 de noviembre de 1839.—José Maria Odena.

El Sr. administrador del monte de Piedad de nuestra Señora de la Esperanza, avisa á los sugetos que tienen alhajas empeñadas en el mismo, cuyo plazo les haya vencido, acudan á su desempeño, pues que de no verificarlo se venderán en almoneda pública, segun está prevenido en sus constituciones.

FUNCION DE IGLESIA.

En la iglesia de nuestra Señora de la Esperanza se venera la imagen del glorioso Patriarca S. José; y por aficion é instancias de sus devotos se festiva la memoria de su feliz muerte en los dias 19 del corriente, con Misa á las diez y media de su mañana, con el fin de poderla obsequiar privadamente quien por sus obligaciones no les fuese dado por la tarde: en esta á las cinco con corona y sermon, finalizando con los especiales gozos de su dichosa muerte; cultos que por igual se le tributaban antiguamente, y solo tienden al objeto primordial del hombre que es asegurar el paso á la bienaventurada vida concluyendo tranquila la mortal, afianzándose por esta su peculiar devocion de su no desmentido ni desacreditado patrocinio, motivos que por interes particular impelen á la concurrencia de tan religioso fin, como importante acto.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Comedias recientemente publicadas en Madrid que se hallan de venta en la oficina de este periódico.—Caligula, de Alejandro Dumas.—Don Juan de Marana, ó la caída de un ángel, del mismo autor.—Gabriela de Belle-Isle, del mismo.—El Páris, de Casimiro Delavigne.—La escuela de los viejos, del mismo traducida por Gil Zarate.—El novio y el concierto, de Breton de los Herreros.—No ganamos para sustos, del mismo autor con su retrato.—Un día de campo, ó el tutor y el amante, del mismo.—El abuelo, de Villalta.—El conde D. Julian de Principe.—El hijo predilecto, ó la parcialidad de una madre, de Tapia.—Ganar perdiendo, de Zorrilla.—Mas vale llegar á tiempo que rondar un año, del mismo.—Juan Dándolo, de Zorrilla y Gutierrez.—La solterona, de Varela.—Los cortesanos de D. Juan Segundo, de Moran.—Higuamota, de Escosura con su retrato.—La aurora de Colon, del mismo.—Una alma de artista, de D. Ventura de la Vega.—Una muger hermosa, de Campomór.—El pacto del hambre, de Goli y Buca.—Samuel, de Gutierrez con su retrato.—Funcion de boda sin boda, de Picard.—Ango.—Catalina de Médicis.—Dos padres para una hija.—Diana de Chivri.—El castillo de S. Alberto.—El caballero de industria.—El campanero de San Pablo.—La Cuñada.—Los padres de la novia.—Maria Remond.—El astrólogo de Valladolid.—Pablo el Marino.—Roberto de Artewelde.—Un ramillete, una carta y varias equivocaciones.—Guillermo Colmann.—Plan-Plan.—La estrella de oro, drama de magia.

Heineccii: Historia juris romani, 1 tomo 4.^o—Idem: Recitaciones traducidas por D. Luis Collantes y Bustamante, 3 tomos 8.^o—Derecho natural y de gentes, en latino y castellano, 2 tomos 4.^o—Idem, idem (en castellano) 1 tomo 4.^o—Idem idem (compendio) 1 tomo 8.^o—Idem: Institutionum imperialium, 4 tomos 8.^o—Idem: Juris civilis romani, 1 tomo 8.^o—Idem: Elementa juris civilis, 2 tomos 8.^o—Florez Estrada: Economía política, 2 tomos 4.^o—Say: idem, 2 tomos id.—Jaumeandreu: idem, 1 tomo id.—Idem: Derecho público, 1 tomo id.—Domat: idem 4 tomos id.—Macarel: idem 3 tomos 8.^o—Gutierrez: Práctica criminal 3 tomos 4.^o—Tapia: idem 2 tomos id.—Elizondo: Práctica universal 10 tomos id.—Filangieri: Ciencia de la Legislacion 10 tomos 8.^o—Compte: de idem 5 tomos id.—Bentham: tratado de idem 8 tomos idem.—Idem: Tactica de las asambleas legislativas 1 tomo id.—Idem: Penas y recompensas 2 tomos 4.^o—Idem: Tratado de las pruebas judiciales 2 tomos 8.—Vattel, Derecho de jentes 4 tomos id.—Perreau: Derecho romano 2 tomos id.—Martí de Eixalá: Derecho civil romano y español 2 tomos 4.^o—La Ruan: Derecho español 2 tomos 8.^o—Regneval: Derecho natural y de gentes 2 tomos id.—Se hallarán por mayor y menor en la librería de Francisco Oliva, calle de la Platería.

AVISOS VARIOS.

El colegio de primera y segunda enseñanza de D. José Alegret y Ferrer, establecido en la plaza de las Cols, se ha trasladado á la calle de Basea número 35.

Un sugeto recién llegado á esta capital ofrece enseñar por unos principios fáciles y asequibles los principios de aritmética, leer y escribir por 14

rs. vn. al mes : informará D. Miguel Pages , sastre , en la Rambla , al lado del gobierno superior político , núm. 21 , tienda.

Una señora viuda que por las circunstancias actuales no puede costearse el viage para Irun , Zaragoza ó Madrid , desearia encontrar para esos puntos una familia que marchase y se la llevasen para asistirles : informarán en la calle del Marques de Barbara , núm. 25 , segundo piso.

CASAS DE HUÉSPEDES.

De una señora que habita en las inmediaciones de Junqueras en un primer piso bien amueblado , y desea encontrar dos ó tres señores á quienes dar toda asistencia al precio que se convengan , darán razon en la Puerta Ferrisa , núm. 18 , tienda de mercería.

En la tienda de loza y cristaleria de bajo los arcos de los Eucantes , darán razon de una viuda que desea hallar un caballero para asistirle en todo lo necesario.

VENTAS.

En la Rambla , núm. 96 , piso primero , al lado de la puerta que sirve de entrada al huerto del convento de ex-Capuchinos , se venden capas y capotes á precios cómodos.

En la plaza de San José , frente las gallineras , en una mesa nueva , se vende carne de vaca de primera callidad á diez y seis cuartos la tercia.

En la misma plaza , en dos tablas del medio , se vende carne de ternera á diez y ocho cuartos la tercia.

PORTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

A principios del próximo mes de diciembre saldrá para la Habana el acreditado bergantin español Alerta, su capitan D. Pedro Maristany: admite carga á flete y pasajeros.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Ayamonte y Tarragona en 15 dias el laud la Francisca , de 37 toneladas , patron Francisco Gavilá , con 1600 fanegas trigo y 12 cascos sardina.

De la Isla Cristina, Alicante y Tarragona en 21 dias el místico Santa Cruz , de 28 toneladas , patron José Maria Serrano , con 62 cascos sardina.

De Vinaroz en 5 dias el pailebot Estrella , de 45 toneladas , patron Agustin Genés , en lastre.

De Cádiz en 12 dias el laud Carmen , de 27 toneladas , patron Joaquin Perez , con 90 quintos.

De Cartagena y Tarragona en 10 dias la tartana Cartago , de 20 toneladas , patron Juan Ferrer , con 856 fanegas cebada.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud San José , de 6 toneladas , patron José Antonio Bonachi , con la correspondencia de Madrid.

De Soller en 5 dias el laud San Antonio , de 26 toneladas , patron Bartolomé Bosch , con 500 quintales leña.

De Vinaroz en 5 dias el laud Carmen , de 9 toneladas , patron Juan Umbert , con 950 q^{a} algarrobos.

De Valencia y Tarragona en 6 dias el laud Centauro , de 25 toneladas , patron Francisco Miñana , con 81 sacos arroz , 65 id. harina , 26 de rubia , 28 balas lana , 5 de seda , 2 pipas miel , 100 sacos cacao , 1 fardo paños y 12 cabras.

Además 14 buques de la costa de este principado , con vino , carbon y otros efectos.